

ORD. N° **0 2 4 0** /

ANT. : Consulta N° CAS-2907870-X3B9D3 de 24 de octubre de 2014, ingresada a través de la página Web del MINVU.

MAT.: Informa sobre denegación parcial de proporcionar información solicitada.

SANTIAGO, 13 NOV. 2014

**DE : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A : SR. EDUARDO CONTRERAS LAGOS

1. Por presentación ingresada en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y en el marco de la ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, usted solicitó copia de los siguientes antecedentes:
 - a) De la totalidad del expediente administrativo correspondiente a doña Gladys del Carmen Torres Rodríguez, referente a la obtención de un subsidio para la adquisición de una vivienda construida. Dentro debe considerarse la entrega de la totalidad de los antecedentes relativos al Fondo Solidario de la Vivienda Modalidad Adquisición del Conjunto Mártires del Carbón;
 - b) De la Resolución N° 1966 de fecha 06 de diciembre de 2013 dictada por la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío. Tanto de la original como de la que se mantiene en el Sistema OFPA.
 - c) De la totalidad de los correos electrónicos enviados durante los meses de noviembre y diciembre de 2013 por el Sr. Patricio Valenzuela Navarro (desde su correo institucional respectivo) acompañando además los documentos adjuntos respectivos. En especial el enviado con fecha 05 de noviembre de 2013 a doña Johanna Polanco Peña;
 - d) Copia del correo electrónico y del documento adjunto enviado desde el correo escáner@minvu.cl al correo del Sr. Valenzuela el día 19 de noviembre de 2013, y
 - e) De la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente del sumario administrativo seguido respecto del Sr. Patricio Valenzuela Navarro.
2. Respecto de los antecedentes solicitados en los literales a) y b), éstos le serán entregados oportunamente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío. En lo relativo a los antecedentes referidos en los literales c), d) y e) precedentes, este Ministerio estima que procede denegar la

solicitud respecto a este punto ya que al dar a conocer esta información se vulneraría el artículo 21, número 1 letra a) de la Ley de Transparencia, que dispone que es causal de secreto o reserva aquella cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente si es desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales. En efecto, los antecedentes solicitados constituyen datos necesarios tanto para la investigación y persecución de un crimen o simple delito, como para la defensa jurídica y judicial que pudiera tener lugar.

3. En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Jefatura de la División Jurídica, mediante la Resolución Exenta N° 8861, de 2012, para calificar las causales de secreto o reserva establecidas en ese cuerpo normativo, y en tal caso, denegar total o parcialmente el acceso a dicha información, este Ministerio deniega parcialmente la información solicitada por encontrarse legalmente impedido de proporcionarla, en virtud de la causal establecida en el artículo 21, número 1 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
4. En contra del presente acto administrativo Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.
5. Incorpórese este oficio en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,



Cecilia Cáceres Navarrete
MAESTRA CECILIA CÁCERES NAVARRETE
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/CCHV

Distribución

DESTINATARIO (CORREO ELECTRÓNICO)

GABINETE MINISTRA

GABINETE SUBSECRETARIO

CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL

SIAC-MINVU (Adjunta oficio vía correo electrónico)

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA (Índice de Actos Secretos y Reservados)

Carolina Chiang Vega

De: Carolina Chiang Vega
Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2014 10:55
Para: Francisca Alejandra Aravena Asencio
CC: María Waleska Gatica Norambuena; María Perales Merino; Mónica Zuñiga Opazo
Asunto: RE: con timbre del CDE

Francisca, nosotros haremos la denegatoria y se les devolverá el caso por sistema para que ustedes respondan respecto de la entrega de documentos.

Atte.,



Carolina Chiang Vega

Abogado
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-2) 2901 1569



De: Francisca Alejandra Aravena Asencio
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2014 12:00
Para: Carolina Chiang Vega
CC: María Waleska Gatica Norambuena; María Perales Merino
Asunto: RE: con timbre del CDE

Carolina:

Junto con saludarte, te comento que estamos solicitando copia de la carpeta de subsidio, y entregaremos copia de la resolución 1966 que consta en el sistema OFPA (hay 3 versiones de la misma, con distintas adulteraciones), ya que es ésta la que cuenta con el carácter de pública.

En cuanto tenga la carpeta digital del subsidio AVC, borraremos todos las partes de datos personales, y te envío copia de lo mismo.

La respuesta entonces la realizarán uds.? O derivarán parcialmente por CRM a la región para que contestemos la parte positiva?

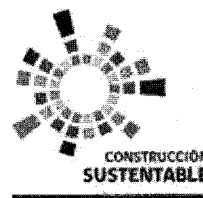
Atenta a tus comentarios.

Saludos



Francisca Aravena A.
Abogado Unidad Jurídica.

Seremi Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-41) 2292304



De: Carolina Chiang Vega

Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2014 11:30

Para: Francisca Alejandra Aravena Asencio; María Waleska Gatica Norambuena

Asunto: RE: con timbre del CDE

Francisca, analizados los antecedentes creo que lo más adecuado es hacer una denegatoria parcial, entregando la Res. 1966, que es obviamente pública, y el expediente administrativo del subsidio, porque el beneficio ya fue otorgado, pero revisando primero si contiene algún elemento que deba ser eliminado antes de la entrega, por ejemplo, la dirección particular.

Te agradeceré tu análisis de dicho expediente, para poder informar al interesado de los términos de la entrega.

Muy agradecida,



Carolina Chiang Vega

Abogado
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-2) 2901 1569



De: Francisca Alejandra Aravena Asencio

Enviado el: jueves, 06 de noviembre de 2014 10:07

Para: Carolina Chiang Vega; María Waleska Gatica Norambuena

Asunto: con timbre del CDE

Estimadas:

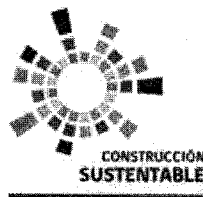
Ahora va el oficio con que remitimos los antecedentes al CDE con timbre de recepción.

Saludos



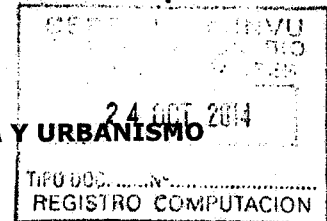
Francisca Aravena A.
Abogada Unidad Jurídica.

Seremi Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-41) 2292304



EN LO PRINCIPAL: Solicita copia de antecedentes que indica conforme a lo estipulado en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública. PRIMER OTROSI: Forma de notificación. SEGUNDO OTROSI: Lo que indica.

**SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO BÍO.**



EDUARDO CONTRERAS LAGOS, abogado, cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Concepción, a Ud. respetuosamente digo.

Que, vengo en solicitar copia íntegra, a mí costa, de los siguientes antecedentes o expedientes:

- 1.- De la totalidad del expediente administrativo correspondiente a doña **Gladys del Carmen Torres Rodríguez**, cédula de identidad [REDACTED] 4, referente a la obtención de un subsidio para la adquisición de una vivienda construida. Dentro de ello debe considerarse la entrega de la totalidad de los antecedentes relativos al Fondo Solidario de la Vivienda Modalidad Adquisición del Conjunto Mártires del Carbón.
- 2.- De la Resolución N° 1996 de fecha 06 de diciembre de 2013 dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío. Tanto de la original como de la que se mantiene en el sistema OFPA (Plataforma Informática de revisión y de publicidad de documentos).
- 3.- De la totalidad de los correos electrónicos enviados durante los meses de noviembre y diciembre de 2013 por el Sr. Patricio Valenzuela Navarro, cédula de identidad N° [REDACTED] (desde su correo institucional respectivo) acompañando además los documentos adjuntos respectivos. En especial el enviado con fecha 05 de noviembre de 2013 a doña Johanna Polanco Peña.
- 4.- Copia del correo electrónico y del documento adjunto enviado desde el correo [REDACTED] al correo de don Patricio Valenzuela Navarro con fecha 19 de Noviembre de 2013.
- 5.- De la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente de sumario administrativo seguido respecto de don Sr. Patricio Valenzuela Navarro, cédula de identidad N° [REDACTED]

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública que señala: "Toda persona tiene derechos a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley. El acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaboradas con presupuesto público, cualquiera que sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales".

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.


RUEGO A UD. se sirva concederme, a mí costa, copia íntegra de los antecedentes y/o expedientes individualizados anteriormente.

PRIMER OTROSI: Ruego a UD. tener presente que de conformidad a lo dispuestos en el Ley 19.880 vengo en requerir que toda notificación se me practique al correo electrónico econteras @gyvabogados.cl

SEGUNDO OTROSI: Ruego a Ud. se sirva tener presente que requiero que la información solicitada sea entregada en el siguiente soporte:

- 1.- La relativa al expediente administrativo de doña Gladys del Carmen Torres signado con el N° 1 de lo principal de esta presentación sea entregada en soporte digital, para lo cual acompaño un CD.
- 2.- Que la relativa a las copias de las resoluciones signadas con el N° 2 de lo principal, sean entregados en soporte papel con el respectivo timbre de la SEREMI MINVU.
- 3.- Que los correos electrónicos enviados por el Sr. Valenzuela durante los meses de noviembre y diciembre de 2013, signados con el N° 3 de lo principal, sean entregado, junto con los archivos adjuntos respectivos, en soporte digital, para lo cual acompaño un CD a esta presentación.
- 4.- Que el correo electrónico y su documento adjunto enviado al Sr. Valenzuela y signado en lo principal con el N° 4 sea entregado en soporte papel.
- 5.- Que la copia del expediente de sumario administrativo respecto del Sr. Valenzuela sea entregado en soporte digital, para lo cual acompaño un CD a esta presentación.


EDUARDO CONTRERAS LAGOS
ABOGADO

fono: 




**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Estimado/a Sr(a). EDUARDO CONTRERAS LAGOS

A través de la presente le queremos informar que con fecha 24 de Octubre de 2014 hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información pública, referida a:

“ ”

De acuerdo a nuestros procedimientos, verificaremos si la información que usted solicita es materia que debiera conocer nuestro Servicio, de ser así el plazo para dar respuesta a su solicitud será de 20 días hábiles, es decir 22 de Noviembre de 2014, y excepcionalmente podría ser prorrogada por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en este caso se le notificará antes del vencimiento.

Verificada la competencia de nuestro servicio, analizaremos su requerimiento para determinar si la información requerida tiene carácter de reserva, si son datos personales o bien si esta puede eventualmente afectar derechos de terceros, en cualquiera de estas circunstancias usted será notificado/a oportunamente.

En el caso que a su solicitud, le falte alguno de los datos obligatorios definidos por la Ley 20.285, se le enviará una Notificación de subsanación, que indicará la información faltante y le entregará las instrucciones para ingresarla. Una vez realizada la subsanación su solicitud pasará al estado de admisible lo que permitirá la elaboración de la respuesta en los tiempos establecidos por la ley.

Ahora bien, si la información no fuera de competencia de nuestro Servicio, procede remos a derivar su solicitud al organismo que corresponda con copia a Ud. para conocimiento y consideración.

Al finalizar queremos informarle que tenemos a su disposición un Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información Ley de Transparencia, al cual podrá acceder ingresando al Portal Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionando a continuación el Banner “Solicitud de Información Ley de Transparencia” y luego la alternativa “seguimiento” donde se desplegará un formulario en el cual deberá ingresar el siguiente código, el cual fue asignado a su solicitud.

Su código es CAS-2907870-X3B9D3

Saluda atte.,

Equipo Gestión Solicitudes Acceso Información Pública

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800.

1400395327-1

Fiscal Nelson Viveros

ORD. Reservado N° 1028 / 62



ANT.: Denuncia de fecha 16.04.2014, ingresada en la Fiscalía Local de Concepción.

MAT.: Solicita se asuma representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en acciones que indica.

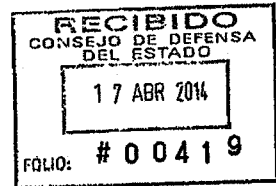
FECHA: 21/4/14 ROL INT. A: Pedro Casquero C.C.: [handwritten] Observaciones: estudios acciones

Incl.: Copia de denuncia ingresada en Fiscalía y constancia de denuncia realizada ante la Policía de Investigaciones. Carpeta de antecedentes.

Concepción, 17 ABR 2014

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBIO.

A : ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE CONCEPCIÓN SRA XIMENA HASSI THUMALA.



Junto con saludarle, cumplo con remitir a Ud. copia de denuncia ingresada ante la Fiscalía Local de Concepción, realizada por este Secretario Regional Ministerial, en mi calidad de subrogante, por los hechos que paso a exponer:

- 1. Con fecha 14 de abril de este año, recibí una carta suscrita por cinco profesionales del Programa de Desarrollo de Barrios de esta SEREMI, en donde se me pone en conocimiento de una adulteración de la Resolución Exenta N° 1996 de 06.12.2013, la cual aprobaba una nómina de beneficiarios de subsidio de Adquisición de Vivienda Construida (AVC), del proyecto de reconstrucción del conjunto Mártires del Carbón, de la comuna de Coronel.
2. Dicha adulteración fue constatada por los profesionales del programa, cuando se comparó la copia en sustento físico que tenían en el archivo, la cual contenía una nómina de 4 personas, y la del sistema OFPA (plataforma informática de revisión y publicidad de documentos), en donde se encontraron que la resolución efectivamente tramitada incluía a una quinta beneficiaria.
3. A mayor abundamiento, a la beneficiaria del subsidio ya se le había expropiado por parte del SERVIU de la región del Biobío el departamento que había resultado dañado por el terremoto de 2010 ubicado en Mártires del Carbón, y por el cual recibió la suma de \$ 7.532.358.- el 17 de enero de 2013, según consta en la causa que se tramitó judicialmente ante el 1er. Juzgado de Letras en lo Civil de Coronel.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, la adulteración de la Resolución N° 1996 pudo tener por finalidad que la persona que se incluyó en el listado obtuviera un doble beneficio, sin embargo, se debe tener presente que en la confección de la resolución es en donde se cometió la falsedad, la cual implicó además la adulteración de las rúbricas correspondientes a las iniciales de responsabilidad.
5. Debido a lo anterior, es presumible que en la comisión del eventual delito haya tenido participación algún profesional o funcionario contratado por el

Ministerio de Vivienda, lo que será determinado en el correspondiente proceso sumario.

6. Por lo anteriormente expuesto, solicito a Ud. que el Consejo de Defensa del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 1993, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, incoe las acciones judiciales que estime procedentes en contra de quienes resulten responsables, teniendo especialmente en cuenta que los hechos descritos podrían acarrear, además, perjuicios económicos para el Fisco.
7. Se adjunta carpeta de antecedentes recopilados por los profesionales que realizaron la denuncia.

Saluda atentamente a usted,



Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

MEPM/FAA

Distribución:


- Destinatario
- Arch. U. Jurídica

FS SESANTA Y SEIS (66)

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Delitos
Económicos Concepción

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

En Concepción, a 15 días del mes de abril del año 2014, siendo las 18:00 horas, se certifica que don **Aldo Efraín CAREAGA JARA**, cédula de Identidad [REDACTED] en su calidad de Seremi Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, con fecha 15 de abril del año 2013, realizó denuncia por el delito de Otros Hechos, en dependencias de esta Unidad Especializada, designándole el Parte Denuncia N° 762, de fecha 15 de abril de 2014, el que será remitido a la Fiscalía Local de Concepción



REPULVEDA ROA
Comisario
Local de Turno

Rol Int. 289-2014

ORD. : N° 1063
ANT. : Su Oficio Ordinario
N°2519/223 de 28.10.2014
MAT. : Responde consulta.

CONCEPCION, 05 NOV 2014

A : SR. JAIME AREVALO NUÑEZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO

DE : SRA. XIMENA HASSI THUMALA
ABOGADA PROCURADOR FISCAL DE CONCEPCION.

Junto con saludar, respondo a Ud. consulta que nos dirigiera por medio de oficio ordinario de la referencia, en el marco de requerimiento de entrega de información que le fuera solicitada por el señor Eduardo Contreras Lagos; todo ello en el marco de la Ley de Transparencia.

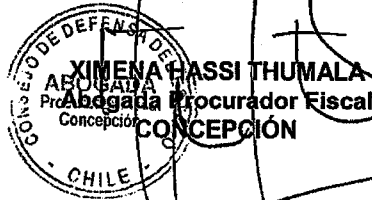
Como primera cuestión es preciso señalar que este Servicio carece de la calidad de tercero- al tenor del artículo 20 del cuerpo legal citado. Lo anterior, por cuanto, como bien señala vuestro oficio, este Consejo de Defensa del Estado ejerce la calidad de abogado del Fisco, a petición de la Seremi de Vivienda de la VIII Región, como su mandatario judicial y patrocinante en la investigación por el delito de falsificación de instrumento público y de obtención fraudulenta de beneficios fiscales, seguida ante la Fiscalía Local de Concepción bajo el RUC N° 1400395327-1. Ello al tenor de lo dispuesto por el artículo 3° números 4 y 5 de nuestra ley Orgánica. Es por ello, que vuestro Servicio y el nuestro, ocupamos una misma posición jurídica, judicial y extrajudicial, y por ende ostentamos un interés idéntico al vuestro en este asunto. Bajo esta perspectiva, entendemos que no nos resulta aplicable el mencionado artículo 20 de la Ley de Transparencia, toda vez que "tercero" es quien tiene un interés distinto al del requerido, cuestión que no se verifica en la especie.

Por las razones anteriores, venimos en señalar a Ud. que la petición que se comenta no nos empece como Servicio, razón por la cual no corresponde emitir pronunciamiento a su respecto por nuestra parte. Por ello, corresponde que sea vuestro Servicio el que responda directamente la consulta.

Adicionalmente a nuestra respuesta anterior, y como simple opinión acerca de este asunto, es del caso informar a Ud. que el solicitante, quien se presenta como un ciudadano interesado en informarse de los antecedentes que incluye en su requerimiento, es en realidad el abogado patrocinante y mandatario judicial del imputado en la investigación antes mencionada, Patricio Valenzuela Navarro; de modo que - en su calidad de interviniente en esta investigación- bien puede acceder al contenido de la carpeta de investigación llevada en Fiscalía Local de Concepción, según lo dispone el artículo 182 del Código Procesal Penal, toda vez que la investigación no se encuentra revestida por el manto del secreto a que autoriza la misma norma. Del mismo modo se encuentra habilitado legalmente para impetrar diligencias en la misma carpeta. Esta última es la vía

procesal pertinente y adecuada de la que dispone el señor letrado, si es que desea procurarse los antecedentes que solicita en defensa de los intereses de su cliente.

Saluda atentamente a usted



XHT/PRB/cvv

Distribución

- Destinatario
- Carpeta
- Archivo



OF. ORD. N°:

2519 / 223

AT.:

Solicitud de Acceso a la Información Pública, SIAC-CAS-2907870-X3B9D3, del Sr. Eduardo Contreras Lagos.
Ord. N° 1028 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío de fecha 17.04.2014.
Rol Único de Causa N°1400395327-1, por Falsificación o Uso Malicioso de Doc. Público de Fiscalía Local de Concepción.

MAT.:

Consulta a terceros por eventual afectación de derechos.

ADJ.:

Carta solicitud del Sr. Eduardo Contreras Lagos y comprobante de atención SIAC.

CONCEPCIÓN **28 OCT 2014**

A: **SRA. XIMENA HASSI THUMALA**
ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE CONCEPCIÓN

DE: **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Junto con saludarla, y en atención a solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por parte del Sr. Eduardo Contreras Lagos, SIAC-CAS-2907870-X3B9D3, en la cual requiere copia íntegra de los siguientes antecedentes o expedientes: 1.- De la totalidad del expediente administrativo correspondiente a doña Gladys del Carmen Torres Rodríguez, cédula de identidad N° 12.375.837-4, referente a la obtención de un subsidio para la adquisición de una vivienda construida. Dentro de ello debe considerarse la entrega de la totalidad de los antecedentes relativos al Fondo Solidario de la Vivienda Modalidad Adquisición del Conjunto Mártires del Carbón, 2.- De la Resolución N°1996 de fecha 06 de diciembre de 2013 dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío. Tanto de la original como de la que se mantiene en el sistema OFPA (Plataforma Informática de revisión y de publicidad de documentos, 3.- De la totalidad de los correos electrónicos enviados durante los meses de noviembre y diciembre de 2013 por el Sr. Patricio Valenzuela Navarro, cédula de identidad N° 14.483.501-8, (desde su correo institucional respectivo) acompañando además los documentos adjuntos respectivos. En especial el enviado con fecha 05 de noviembre de 2013 a doña Johanna Polanco Peña, 4.- Copia del correo electrónico y del documento adjunto enviado desde el correo scanner@minvu.cl al correo de don Patricio Valenzuela Navarro con fecha 19 de Noviembre de 2013, 5.- De la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente de sumario administrativo seguido respecto de don Sr. Patricio Valenzuela Navarro, cédula de identidad N° 14.483.501-8, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1.- Dado que, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que se trata de una materia cuya información o datos, pudiere afectar sus derechos, toda vez que los antecedentes requeridos por el Sr. Contreras, forman parte de la investigación que lleva la Fiscalía de Concepción, Rol Único de Causa N°1400395327-1, por Falsificación o Uso Malicioso de Doc. Público, y habiendo esta Secretaría Regional Ministerial, requerido al Consejo de Defensa del Estado, que asuma su representación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, agradeceremos nos señale por escrito si se opone o bien consiente la entrega de la información requerida y las razones de uno u otro.

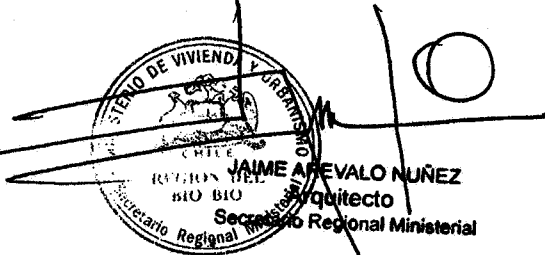
2.- Usted dispone de 3 días hábiles contados desde la notificación de esta comunicación, para enviarnos su respuesta, a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos1@minvu.cl.

3.- De no recibir la oposición en la forma y en el plazo señalado, se entenderá que usted accede a la publicidad de la información solicitada. En virtud a lo establecido en el artículo N°20 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que establece que "cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración de Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Ante cualquier consulta adicional le invitamos a dirigirse a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esta SEREMI de Vivienda Urbanismo, ubicada en Rengo 384 de Concepción, o contactarse telefónicamente a los números 412292385 o 412292379.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.


FA/ESH
Distribución

- Destinatario
- Unidad Jurídica SEREMI
- OIRS- SIAC SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI



OF. ORD. N°:

2520 / (224)

AT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública, SIAC-CAS-2907870-X3B9D3, del Sr. Eduardo Contreras Lagos. Rol Único de Causa N°1400395327-1, por Falsificación o Uso Malicioso de Doc. Público de Fiscalía Local de Concepción.

MAT.: Consulta a terceros por eventual afectación de derechos.

ADJ.: Carta solicitud del Sr. Eduardo Contreras Lagos y comprobante de atención SIAC.

CONCEPCIÓN **28 OCT 2014**

**A: SR. NELSON VIGUERAS CAMAÑO
FISCAL ADJUNTO, FISCALÍA LOCAL DE CONCEPCIÓN**

DE: SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

Junto con saludarlo, y en atención a solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por parte del Sr. Eduardo Contreras Lagos, SIAC-CAS-2907870-X3B9D3, en la cual requiere copia íntegra de los siguientes antecedentes o expedientes: 1.- De la totalidad del expediente administrativo correspondiente a doña Gladys del Carmen Torres Rodríguez, cédula de identidad N° 12.375.837-4, referente a la obtención de un subsidio para la adquisición de una vivienda construida. Dentro de ello debe considerarse la entrega de la totalidad de los antecedentes relativos al Fondo Solidario de la Vivienda Modalidad Adquisición del Conjunto Mártires del Carbón, 2.- De la Resolución N°1996 de fecha 06 de diciembre de 2013 dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío. Tanto de la original como de la que se mantiene en el sistema OFPA (Plataforma Informática de revisión y de publicidad de documentos, 3.- De la totalidad de los correos electrónicos enviados durante los meses de noviembre y diciembre de 2013 por el Sr. Patricio Valenzuela Navarro, cédula de identidad N° 14.483.501-8, (desde su correo institucional respectivo) acompañando además los documentos adjuntos respectivos. En especial el enviado con fecha 05 de noviembre de 2013 a doña Johanna Polanco Peña, 4.- Copia del correo electrónico y del documento adjunto enviado desde el correo scanner@minvu.cl al correo de don Patricio Valenzuela Navarro con fecha 19 de Noviembre de 2013, 5.- De la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente de sumario administrativo seguido respecto de don Sr. Patricio Valenzuela Navarro, cédula de identidad N° 14.483.501-8, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1.- Dado que, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que se trata de una materia cuya información o datos, pudiere afectar sus derechos, toda vez que los antecedentes requeridos por el Sr. Contreras, forman parte de la investigación que lleva la Fiscalía Local de Concepción, Rol Único de Causa N°1400395327-1, por Falsificación o Uso Malicioso de Doc. Público, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, agradeceremos nos señale por escrito si se opone o bien consiente la entrega de la información requerida y las razones de uno u otro.

2.- Usted dispone de 3 días hábiles contados desde la notificación de esta comunicación, para enviarnos su respuesta, a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos1@minvu.cl.

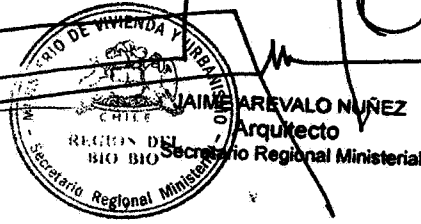
3.- De no recibir la oposición en la forma y en el plazo señalado, se entenderá que usted accede a la publicidad de la información solicitada. En virtud a lo establecido en el artículo N°20 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que establece que "cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración de Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Ante cualquier consulta adicional le invitamos a dirigirse a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esta SEREMI de Vivienda Urbanismo, ubicada en Rengo 384 de Concepción, o contactarse telefónicamente a los números 412292385 o 412292379.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.


FJA/ESH
Distribución



- Destinatario
- Unidad Jurídica SEREMI
- OIRS- SIAC SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

Carolina Chiang Vega

De: contactenos1@minvu.cl
Enviado el: miércoles, 29 de octubre de 2014 10:31
Para: Carolina Chiang Vega
Asunto: Derivación de caso n° CAS-2907870-X3B9D3

Estimado(a) **Carolina Chiang Vega:**

El caso N° CAS-2907870-X3B9D3 ha sido **derivado** por Mónica Zuñiga Oposo. Favor ingresar a <http://crm.minvu.cl>

Motivo: "MENSAJE DESDE LA SEREMI VIII. El caso N° CAS-2907870-X3B9D3 ha sido derivado por Francisca Alejandra Aravena Asencio. M Motivo: "Es necesario derivar a la División Jurídica, para su análisis, de acuerdo a la Res 8861 de 2012, ya que en este caso se aplicaría la causal de reserva del art 21 N° 1 a), debido a que todos los antecedentes solicitados son parte de un procedimiento penal que se puso en conocimiento de la Fiscalía Local de Concepción el 16.04.2014, actualmente causa RUC 1400395327-1, y del Consejo de Defensa del Estado, a través de ORD N° 1028 de 17.04.2014 de esta SEREMI.". Todos los antecedentes del caso, ver en NOTAS del caso."

Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía.

Resolución 0/2 versiones

- PDI

- CDE → releo cliente abogado → secreto profesional

↳ ellos se quejaban con → 3°